

PEDIDO DE COMPRA N°

000649

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

863

Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE METEOROLOGIA
Entregar a Sr(a) : CALLE MONTES VICTORIA DORIS
Fecha : 02/03/2026
Actividad Operativa : C0113 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : Suministro para oficinas y laboratorios del Dpto. Academico, Física y Meteorología
06.100.03.00
Persona de contacto:
Telf. y correo N° 940170813, admi.fc.unalm@gmail.com

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
1-00	0030	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710300010003	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 in X 72 yd CON DISPENSADOR	2.3.1.5.1.2	3.00	UNIDAD
710300160002	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 3/4 in X 55 yd	2.3.1.5.1.2	6.00	UNIDAD
715000110088	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 50 HOJAS APROX.	2.3.1.5.1.2	3.00	UNIDAD
715000190015	REGLA DE METAL 50 cm	2.3.1.5.1.2	2.00	UNIDAD
715000200007	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	2.3.1.5.1.2	3.00	UNIDAD
715000440001	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	2.3.1.5.1.2	4.00	UNIDAD
716000010001	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	24.00	UNIDAD
716000010002	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD
716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	24.00	UNIDAD
716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	10.00	UNIDAD
716000060443	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	2.3.1.5.1.2	6.00	UNIDAD
717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	2.3.1.5.1.2	2.00	UNIDAD
717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	2.3.1.5.1.2	30.00	EMP X 500

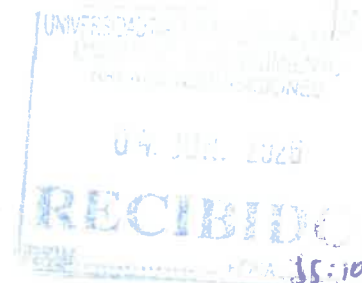
Firma del Solicitante

Mg. sc. Hector L. Huiscacina Soto



Firma Autorizada

Mg. Cesar Fernando Lopez Bonilla





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Suministro de oficina para actividades administrativas y académicas.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para la implementación de oficinas y otras actividades programadas para el año 2026.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Cumplir con las actividades asignadas en el Departamento Académico De Física & Meteorología

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	06.100.03.00 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FISICA & METEOROLOGIA
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0113 GESTIÓN ADMINISTRATIVA



3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
	CANTIDAD	2 – 30		
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidades y millares		
	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	ITEM
		3	Unidad	Cinta adhesiva transparente 1 in 72yd con dispensador
		6	Unidad	Cinta maskin tape de 3/4in x 55yd
		3	Unidad	Engrapador tipo alicate p/50 hjs de metal
		2	Unidad	Regla de metal 50 cm
		3	Unidad	Sacagrapa de metal tipo mariposa
		4	Unidad	Mota para pizarra acrílica
		24	Unidad	Lapicero tinta liquida punta fina negro
		12	Unidad	Lapicero tinta liquida punta fina rojo
		24	Unidad	Lapicero tinta liquida punta fina azul
		10	Unidad	Plumón de pizarra acrílica punta gruesa negro
		6	Unidad	Plumón resaltador punta gruesa amarillo
		2	Unidad	Cuaderno cuadriculado A4 – 100 hjs
		30	Emp x 500	Papel bond 80g tamaño A4
	PRESENTACIÓN	Caja sellada.		
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	NO APLICA.		
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada		
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	1. Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM para verificación de material y visado de documentos (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.); y posteriormente 2. Se trasladarán al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. (Ver nota). Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Acreditar ordenes o facturas por montos similares o mayores al de la cotización
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	06.100.03.00 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA & METEOROLOGÍA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		F x plazo en días	el 10% del monto entregable correspondiente.
		Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO APLICA	
		Otras penalidades	
		N.º	Supuestos de aplicación de penalidad
		Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	CAJA SELLADA.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
	VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
	SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
	GARANTÍA COMERCIAL	NO APLICA



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  Mg.Sc. HÉCTOR L. HUISACAINA SOTO Director (e), Dpto. Acad. Física y Meteorología 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO CIRCULAR N° 0041-2026 / DIGA

SEÑORES

RECTOR
VICERRECTORADO
SECRETARIA GENERAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FACULTADES DE:
AGRONOMIA
CIENCIAS
CIENCIAS FORESTALES
ECONOMIA Y PLANIFICACION
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
INGENIERIA AGRICOLA
PESQUERIA
ZOOTECNIA
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO
JEFES OFICINAS ADMINISTRATIVA Y ACADEMICAS
CENTROS DE PRODUCCION
PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL
IRD COSTA, SIERRA Y SELVA

ASUNTO : Certificaciones presupuestales hasta el 24 de julio

FECHA : La Molina, 20 de julio de 2026

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, considerando la publicación de la Ley N.° 32732, se solicita a todas las áreas gestionar sus **certificaciones presupuestales pendientes hasta el mediodía del viernes 24 de julio del presente año, bajo responsabilidad**. Para cualquier coordinación referida a la certificación comuníquese con la Mg. Sc. Patricia Correa Vigo jefa de la Unidad de Abastecimiento al número de celular ó con Melissa ! al número de contacto

Sin otro particular, agradezco su atención y el cumplimiento oportuno de lo solicitado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RIQUELME HUAYANAY Luis
Gustavo FAU 20147897408 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2026 12:34:12-0500

Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración



OFICIO CIRCULAR N° 0041-2026 - CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES HASTA EL 24 DE JULIO

Dirección General de Administración <diga@lamolina.edu.pe>

20 de julio de 2026 a las 14:03

Para: profesores@lamolina.edu.pe, administrativos@lamolina.edu.pe

Estimados,

Como información complementaria se remite lo siguiente:

TRIGÉSIMA CUARTA. Autorización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN) y de intervenciones de seguridad ciudadana

1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento

El Peruano / Domingo 19 de julio de 2026

NORMAS LEGALES

19

- Recursos Ordinarios, correspondientes a las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, siempre que sus créditos presupuestarios no hayan sido comprometidos al 31 de julio de 2026. La presente autorización comprende tanto los recursos autorizados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por norma con rango de ley, como los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos considerados en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026.
- Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a que se refiere el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.
2. Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 34 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
 3. De ser el caso que por la aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, se involucren procedimientos de selección que aún no hayan realizado el otorgamiento de la buena pro, corresponde la cancelación del procedimiento y la respectiva rebaja de certificación presupuestaria, bajo responsabilidad del titular de la entidad.
 4. El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, de ser necesario mediante resolución ministerial, las medidas que correspondan para la adecuada implementación de lo establecido en la presente disposición.

Para su conocimiento.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]



OFICIO CIRCULAR N°0041-2026 Certificaciones presupuestales hasta el 24 de julio[R].pdf

267K

TRIGÉSIMA CUARTA. Autorización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN) y de intervenciones de seguridad ciudadana

1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno de El Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026. Dichas modificaciones presupuestarias se efectúan con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento

Recursos Ordinarios, correspondientes a las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, siempre que sus créditos presupuestarios no hayan sido comprometidos al 31 de julio de 2026. La presente autorización comprende tanto los recursos autorizados mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por norma con rango de ley, como los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos considerados en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a que se refiere el presente numeral se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

2. Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 34 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
3. De ser el caso que por la aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 de la presente disposición, se involucren procedimientos de selección que aún no hayan realizado el otorgamiento de la buena pro, corresponde la cancelación del procedimiento y la respectiva rebaja de certificación presupuestaria, bajo responsabilidad del titular de la entidad.
4. El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba, de ser necesario mediante resolución ministerial, las medidas que correspondan para la adecuada implementación de lo establecido en la presente disposición.